



ORDENANZA Nº 81/2020.-

Crespo – E. Ríos, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Olga Alicia Franck, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente solicita autorización para escriturar el inmueble que oportunamente fuera adjudicado a su padre, el Sr. FRANCK Marcelo Teófilo, L.E. Nº 2.087.695 (fallecido), mediante contrato de adjudicación, con fecha 14 de Abril 1978.-

Que el inmueble en cuestión está ubicado en calle Mariano Moreno Nº 1855, manzana Nº 201, parcela 25, Partida Provincial Nº 187.866

Que la Sra. Olga Franck fue citada a una reunión de la Comisión de Vivienda, donde informo que vive hace más de 15 años en dicha propiedad, al cuidado de su madre.

Que la Sra. Noemí Cristina Franch, N.I.F. X1489771-S, es hermana de la Sra. Olga Frank, la misma vive hace muchos años en Barcelona, España y allí le han otorgado su Identificación Fiscal con el apellido Franch y no Franck como su progenitor.-

Que la Sra. Noemí Franck envió un mail a la Secretaría del Concejo Deliberante, dejando por escrito con firma propia, su acuerdo con ceder sus derechos hereditarios a favor de su madre, la Sra. Daniela Ramírez y a su hermana la Sra. Olga Alicia Franck.

Que habiéndose tratado el tema en la Comisión de Vivienda, el Concejo Deliberante, resuelve conceder la autorización a escriturar.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. Franck Olga Alicia, DNI Nº 12.175.139, la nuda propiedad y a la Sra. Ramírez Daniela, DNI 2.639.778, el



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Derecho Real de Usufructo; del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 1855, manzana N° 201, parcela 25, Partida Provincial N° 187.866, de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo de la Sra. Olga Alicia Franck y la Sra. Daniela Ramírez.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a las interesadas.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-